



GobBC
GOBIERNO DEL ESTADO

ADMINISTRADORA DE LA VÍA CORTA TIJUANA-TECATE

**ADMINISTRADORA DE LA VÍA
CORTA TIJUANA TECATE
(ADMICARGA)**

ADMI-01-CL

**“Normas y políticas para la emisión de
Constancias Laborales”**

NORMAS Y POLÍTICAS PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIAS LABORALES

1. Corresponde exclusivamente a la Dirección General y/o Coordinación Administrativa la administración del personal de esta Entidad, por lo que son la única instancia encargada de la emisión de todo tipo de documentos relacionados con el personal y derivados de la relación contractual, tales como constancias de trabajo, de percepción salarial, de antigüedad, etcétera, tanto a los empleados interesados como a las distintas autoridades que lo soliciten; trámite que debe efectuarse ante la Coordinación Administrativa de esta dependencia.
2. La inobservancia de los presentes lineamientos será sancionada por conducto de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, y demás ordenamientos legales aplicables.


TRANSITORIOS

PRIMERA: Los presentes lineamientos de la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Órgano de Gobierno de esta Entidad Paraestatal.

SEGUNDO: Los presentes lineamientos se darán a conocer por medios electrónicos a través de la página de internet de Transparencia y de la propia Entidad WWW.FCBC.COM.MX

Tecate, Baja California, a 25 de Abril del año 2013.

ATENTAMENTE



JORGE OCTAVIO MONRAZ SUSTAITA
DIRECTOR GENERAL DE ADMICARGA